



Justicia

BANCO DE INICIATIVAS Y PROYECTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA JUSTICIA PROPIA DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE COLOMBIA

Viceministerio de Promoción de la Justicia
Dirección de Justicia Formal
Grupo de Fortalecimiento de la Justicia Étnica



Justicia

Ministerio de Justicia y del Derecho

Nestor Iván Osuna Patiño
Ministro de Justicia y del Derecho

Jhoana Alexandra Delgado
Viceministra de Promoción de Justicia

Constanza García Figueroa
Directora de Justicia Formal

Daniela María Vargas Caipa
Coordinadora Grupo de Fortalecimiento de la Justicia Étnica

Omaira Liliana Tipas Cuaspu
Grupo de Fortalecimiento de la Justicia Étnica

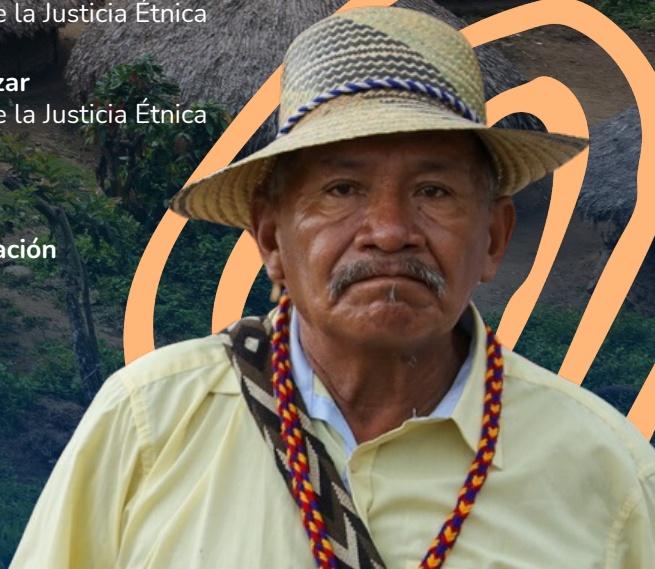
Mabel Andrea Carmona Lozano
Grupo de Fortalecimiento de la Justicia Étnica

Carlos Eduardo Mejía Salazar
Grupo de Fortalecimiento de la Justicia Étnica

Diseño editorial y diagramación

Yinci Yurith Daza Melo
Dirección de Justicia Formal

2024







Contenido

Presentación

1. Líneas temáticas del Banco de iniciativas y proyectos.
2. Términos generales para la inscripción de iniciativas.
3. Aporte técnico y/o financiero para el desarrollo de las iniciativas.
4. Proceso para la presentación de iniciativas en la vigencia 2024.
5. Fases de la convocatoria.
6. Cronograma



PRESENTACIÓN

El Ministerio de Justicia y del Derecho es una entidad pública de la Rama Ejecutiva que tiene entre sus objetivos formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública en materia de acceso a la justicia formal y alternativa (Dec. 1427 de 2017, art. 1 y 17). Por esa razón, con base en los compromisos protocolizados con los pueblos en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia, potencia mundial de la vida”, y a partir de la necesidad de materializar lo dispuesto en el artículo 246 constitucional y en el título VI del Decreto 1953 de 2014, esta entidad dispone la séptima fase “Banco de iniciativas y proyectos para el fortalecimiento de la justicia propia de los pueblos indígenas de Colombia” (BIP). Vale mencionar que este banco es administrado por la Dirección de Justicia Formal, a través del Grupo de Fortalecimiento de la Justicia Étnica.

El objetivo del BIP consiste en apoyar proyectos (se utilizarán como sinónimos los términos “iniciativas” y “propuestas”) formulados por los pueblos indígenas y/o sus Organizaciones representativas destinados a, primero, mejorar la administración de la justicia propia, segundo, consolidar la coordinación entre la Jurisdicción Especial Indígena (JEI) y la justicia ordinaria, y tercero, proteger los derechos de la mujer, la juventud, la niñez y los mayores dentro de los sistemas de justicia propia indígena. De esta manera, los pueblos indígenas y organizaciones representativas podrán proyectar estrategias y acciones a partir del conocimiento propio de sus fortalezas y oportunidades de mejora en materia de justicia. Además, el fondo servirá de instrumento al Ministerio de Justicia para conocer, recopilar y registrar tales estrategias y acciones.

En virtud de lo anterior, se invita a los pueblos indígenas y organizaciones representativas de Colombia a participar autónomamente en esta convocatoria con propuestas que podrán ser apoyadas de acuerdo con la disponibilidad técnica y presupuestal. Es importante resaltar que el apoyo está sujeto al total cumplimiento de los requisitos establecidos en esta convocatoria para la vigencia 2024. Finalmente, es indispensable que el proponente sea quien desarrolle el proyecto en caso de ser seleccionado y que se incluya de manera directa a las comunidades beneficiarias; esto con el ánimo de aumentar la legitimidad de las acciones y potenciar las capacidades de los formuladores.



LÍNEAS TEMÁTICAS DEL BANCO DE INICIATIVAS Y PROYECTOS

Línea 1

Fortalecimiento de los sistemas de justicia propia (jurisdicción y justicia) de los pueblos indígenas de Colombia, a partir del afianzamiento de sus propias formas de resolución de conflictos y aumento de las capacidades institucionales en materia de justicia.



Línea 2

Fomento del diálogo intercultural y la coordinación entre las entidades del Estado y la Jurisdicción Especial Indígena en materia de justicia que potencialice el ejercicio de la justicia propia y mejore el acceso a la administración de justicia de la población indígena.

Línea 3

Protección de los derechos de la mujer, la familia y generación, de los pueblos indígenas en el marco de sus sistemas de justicia propia con énfasis en la atención de violencias basadas en género y el acceso a la justicia de mujeres víctimas de estas violencias.



Para tener en cuenta:

- Estas líneas temáticas pueden ser abordadas de manera individual o conjunta. En el caso de abordar la línea temática No. 3, es necesario que las actividades contempladas en la propuesta incluyan un trabajo participativo comprobable con las poblaciones beneficiarias, así como acciones para la protección particular de los derechos de la mujer, la familia y generación.
- Es preciso tener en cuenta que el presente Banco de iniciativas y proyectos NO se encuentra dirigido a la recepción y apoyo de iniciativas relacionadas con actividades de funcionamiento, obras de infraestructura, proyectos productivos, actividades agrícolas, ganaderas o pecuarias.
- Se espera que las iniciativas contribuyan al fomento de las capacidades en materia de justicia de los pueblos indígenas y salvaguarden sus usos y costumbres, principios, valores e instituciones, de acuerdo con sus cosmovisiones e identidades culturales.
- Es deseable que las propuestas aporten a la superación de barreras de acceso a la administración de justicia por parte de la población indígena. Vale decir que tal acceso a la justicia se asume desde dos planos: ante sus propias autoridades y ante el sistema de justicia ordinario. Este último puede incluir ejercicios apropiados de coordinación y de acceso a la información.





2. TÉRMINOS GENERALES PARA LA INSCRIPCIÓN DE INICIATIVAS Y/O PROYECTOS

2.1. Quiénes pueden participar

Las iniciativas solo podrán ser presentados por:

- Cabildos indígenas.
- Asociaciones de cabildos y autoridades tradicionales de pueblos indígenas de Colombia.
- Territorios y resguardos acreditados en el marco del Decreto 1953 de 2014, así como por sus organizaciones representativas.
- Organizaciones que representen legalmente a comunidades indígenas

Los proponentes deberán estar formalmente constituidos con personería jurídica y manifestar que cuentan con reconocida idoneidad, con capacidad técnica, administrativa y financiera, y que no presentan inhabilidad o incompatibilidad para inscribir la iniciativa, su eventual desarrollo, ni para la suscripción de un convenio con el Ministerio de Justicia y del Derecho. Esto último, si la propuesta se apoya técnica y/o financieramente con recursos de esta entidad.

Cuando exista posibilidad de apoyar las iniciativas, teniendo en cuenta la capacidad financiera del Ministerio de Justicia y del Derecho, esta entidad se reservará la selección de los mecanismos de apoyo, los cuales estarán sujetos a las disposiciones y restricciones legales específicas. En este mismo sentido, cuando el apoyo provenga de un tercero, los procesos se sujetarán a la normatividad vigente y aplicable.

Todos los derechos de propiedad intelectual derivados de los proyectos que presenten los participantes en esta convocatoria serán del Ministerio de Justicia y del derecho. Teniendo en cuenta esto, cada proponente, con la presentación de su proyecto en el marco de la presente convocatoria, reconoce y acepta que, en el evento que el Ministerio de Justicia y del Derecho requiera utilizar cualquiera de los documentos o productos derivados de la ejecución de los proyectos elegibles, el proponente le otorga al Ministerio de Justicia y del Derecho una licencia permanente, irrevocable, gratuita y libre, no exclusiva y no transferible para usar, reproducir, adaptar, modificar y comunicar tales documentos o productos, sin fines comerciales.



2.2. Alcance de las iniciativas o proyectos

- Deberán estar encaminadas al beneficio de uno o varios de los pueblos indígenas de Colombia que sean representados legal u oficialmente por el proponente.
- Es ideal que la comunidad conozca y valide la propuesta previamente a su presentación.
- Podrán implementarse en cualquier lugar dentro del territorio nacional.
- Deberán propender por la implementación de las líneas de acción en justicia establecidas en instrumentos propios y/o ejercicios previos, tales como: planes de vida, planes de salvaguarda, reglamentos internos, entre otros. Lo anterior deberá verse reflejado en la iniciativa que se presente, en lo posible se sugiere anexar estos instrumentos (Ver anexo 1: Formato de registro de iniciativas y relación documental.).



Para tener en cuenta

- Las iniciativas presentadas deberán contemplar un término de ejecución NO MAYOR a 3 meses durante la vigencia actual (2024), en el cual se desarrollen las actividades y se obtengan los productos y objetivos propuestos.
- El Ministerio de Justicia y del Derecho, o quien este designe, podrá solicitar al proponente información o documentación adicional a la indicada con la presentación de la iniciativa, así como sugerir ajustes a la iniciativa en todos sus componentes.
- Las actividades y productos que se adelanten y obtengan con el desarrollo de las propuestas que sean apoyadas por el Ministerio de Justicia y del Derecho o a través de sus gestiones, serán retroalimentados por el MJD y deberán reconocer los créditos a esta entidad haciendo visible su participación y, cuando sea necesario, dando aplicación al Manual de uso de la imagen institucional.
- Es indispensable suministrar datos de contacto que use frecuentemente, ya que únicamente a través de estos, se entablará comunicación oficial relacionada con su iniciativa.
- El canal de comunicación oficial para recibir, atender y resolver inquietudes sobre el presente proceso es el correo electrónico **iniciativasproyectos.justicia@minjusticia.gov.co**. En consecuencia, no se suministrará información de ninguna naturaleza a través de los canales de comunicación personales de quienes trabajan en el Ministerio de Justicia y del Derecho.
- El proponente o las personas interesadas podrán consultar en el subsitio web Justicia con enfoque étnico: <https://www.minjusticia.gov.co/programas-co/fortalecimiento-etnico>.

2.3. Formatos

Para la presentación de proyectos se deben diligenciar los anexos 1 y 2 que se encuentran anexos en esta convocatoria.

- Anexo 1: FORMATO DE REGISTRO DE INICIATIVAS Y RELACIÓN DOCUMENTAL. En este formato se consignan los datos básicos de la iniciativa formulada, y del proponente, así como donde se adjuntan los anexos solicitados como requisito mínimo para el registro de la iniciativa (los cuales deben estar actualizados a la vigencia de presentación). Adicionalmente, se realizan las declaraciones sobre capacidad, idoneidad, inhabilidades, incompatibilidades y habeas data. Este documento debe ser firmado por el Representante Legal de la entidad proponente (escanear o compilar la información en un solo documento).
- Anexo 2: FORMATO DE PERFIL DE PROYECTO. En el cual se describe la iniciativa de manera detallada de acuerdo con las secciones e indicaciones establecidas en el formato.



2.4. Causales de rechazo

- a. No se encuentre establecida la relación de representación legal soportada con los documentos obligatorios requeridos en la convocatoria, los cuales deberán estar actualizados al año 2024 (Ver Anexo 1. Formato de registro de iniciativas y relación documental).
- b. No se desarrolle directamente alguna de las líneas temáticas señaladas en estos términos de referencia, enmarcadas en la justicia, o se presenten propuestas para desarrollar temas no incluidos en el BIP.
- c. Se presenten proponentes que hayan incumplido en el desarrollo de las actividades apoyadas con el Banco de Iniciativas y Proyectos de vigencias anteriores (esto aplica para las cuatro vigencias anteriores del BIP).
- d. Se evidencie la presentación de propuestas duplicadas respecto de actividades, objetivos, evidencias y productos.
- e. Iniciativas que se remitan por canales diferentes a los dispuestos para tal fin en la presente convocatoria, conforme lo señalado en este documento.
- f. No se evaluarán proyectos que se remitan después de la fecha y hora establecidas en el cronograma de la convocatoria.
- g. Serán rechazados los proyectos que no subsanen los requisitos mínimos y no cumplan los requisitos habilitantes y de participación establecidos en la convocatoria.
- h. La presencia de inhabilidades e incompatibilidades, tanto de las personas jurídicas como naturales que las representan, que, de conformidad con las normas aplicables, puedan afectar el desarrollo de los proyectos. El Ministerio verificará que las iniciativas priorizadas no cuenten con antecedentes disciplinarios y fiscales.
- i. Cada organización proponente podrá presentar solamente un (1) proyecto para la presente convocatoria. Si presenta más de una, se evaluará la radicada primero.
- j. Proyectos que contemplen una duración que supere la fecha establecida en los presentes términos de referencia o que no concuerden con los montos máximos fijados en el presente documento.
- k. No se evaluarán los proyectos que se presenten en formatos diferentes al establecido en la presente convocatoria.

2. APORTE TÉCNICO Y/O FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE LAS INICIATIVAS

Las iniciativas y/o proyectos presentados podrán ser apoyadas por el Ministerio de Justicia y del Derecho y/o por otra entidad interesada o aliada, de acuerdo con la disponibilidad técnica y presupuestal que exista durante todo el término de la vigencia 2024; siempre y cuando se cumplan los requisitos y especificaciones establecidos en los términos de referencia, convocatoria y formatos del presente banco de iniciativas y proyectos

El proponente podrá realizar un aporte de contrapartida (en especie y/o financiero, ya sea por cuenta propia o a través de una alianza con otra entidad u organización, el cual será tenido en cuenta en la priorización de la iniciativa y/o proyecto. Este aporte debe hacerse evidente y verse reflejado y cuantificado en la iniciativa que se presente (Ver anexo 2: Formato perfil de proyecto).

El Ministerio de Justicia y del Derecho, de acuerdo con la disponibilidad, podrá apoyar las iniciativas en dos vías: primero, de manera técnica, mediante el acompañamiento y la asistencia de la entidad; y segundo, financieramente, mediante el aporte de una determinada suma de dinero (del MJD o de un tercero) para el desarrollo de la iniciativa. En todo caso, el aporte financiero solicitado al Ministerio de Justicia y del Derecho en cada iniciativa no podrá ser superior a SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$70'000.000). Este aporte deberá hacerse evidente y verse reflejado, desagregado, cuantificado y presupuestado en la iniciativa que se presente (Ver anexo 2: Formato perfil de proyecto).

La sola presentación de iniciativas al “Banco de iniciativas y proyectos para el fortalecimiento de la justicia propia de los pueblos indígenas de Colombia” no compromete, vincula, ni obliga al Ministerio de Justicia y del Derecho a apoyarlas financiera y/o técnicamente.



3.1. Vigencia del BIP y otras fuentes de financiación.

Los proyectos que se presenten con esta convocatoria en el “Banco de iniciativas y proyectos para el fortalecimiento de la justicia propia de los pueblos indígenas de Colombia”, estarán vigentes hasta el 31 de diciembre de 2024.

El Ministerio de Justicia y del Derecho comunicará a los proponentes respectivos cuando exista la posibilidad de apoyar técnica y/o financieramente la iniciativa presentada durante la vigencia 2024, bien sea con recursos de la entidad o de un tercero.

El Ministerio de Justicia y del Derecho también podrá gestionar la consecución de los recursos para el apoyo a las iniciativas a través de diferentes fuentes de financiación, que podrán ser, entre otras:

1. Recursos de cofinanciación nacional, departamental y distrital.
2. Recursos de cooperación internacional.
3. Entidades de apoyo a programas de Gobierno.
4. Organismos no gubernamentales - ONG.

Cuando exista la posibilidad de apoyar técnica y/o financieramente la iniciativa presentada durante la vigencia 2024, bien sea con recursos de la entidad o de un tercero, el Ministerio de Justicia se comunicará con el proponente. Esto, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el presente Banco de iniciativas y proyectos. Para lo anterior, se entablará comunicación a través de los datos de contacto suministrados por el proponente en el momento de presentar su iniciativa (Ver anexo 1 Formato de registro de iniciativas y relación documental).

4. PROCESO PARA LA PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS EN LA VIGENCIA 2024.

Para la presentación de iniciativas al “Banco de iniciativas y proyectos para el fortalecimiento de la justicia propia de los pueblos indígenas de Colombia” se deberán surtir por parte del proponente los siguientes pasos:

1. Descargar los formatos para presentar iniciativas que se encuentran en la página web del Ministerio de Justicia y del Derecho, a los cuales se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.minjusticia.gov.co/programas-co/fortalecimiento-etnico>

2. Diligenciar completamente y suscribir, mediante firma del representante legal del proponente, de acuerdo con las instrucciones contenidas, los formatos establecidos para la presentación de iniciativas en el Fondo de iniciativas y proyecto, descritos en el punto 2.3 de esta convocatoria.

3. Envío de iniciativas: Una vez diligenciados los formatos y adjuntada la documentación requerida, deberá enviarse la documentación debidamente foliada y en pdf a través del medio digital (virtual) habilitado, correo electrónico: iniciativasyproyectos.justicia@minjusticia.gov.co.

El correo electrónico que se remita deberá indicar el siguiente asunto:

**BANCO DE PROYECTOS –
NOMBRE DE LA
INICIATIVA - (NOMBRE
COMPLETO O
ABREVIATURA DEL
CABILDO, ASOCIACIÓN,
AUTORIDAD
TRADICIONAL U
ORGANIZACIÓN
PROPONENTE)**



5. FASES DE LA CONVOCATORIA

5.1. Socialización y expectativa

Se dará inicio con la difusión de la información correspondiente a la convocatoria dirigida a los pueblos indígenas y sus organizaciones representativas formalmente constituidas como principales beneficiarias. Será publicada en la página web oficial del Ministerio de Justicia y del Derecho, subsitio Justicia con enfoque étnico y redes sociales de la cartera.

5.2. Presentación y/o Postulación

Las organizaciones y/o comunidades interesadas en postular iniciativas deberán descargar los formatos y los términos de referencia en la página web oficial. Una vez realizada la descarga, deberán ser diligenciados y enviados al correo electrónico: iniciativasyproyectos.justicia@minjusticia.gov.co, en los plazos estipulados y condiciones establecidas para esta convocatoria.

Las postulaciones deben contemplar en su presupuesto los costos asociados a impuestos (como 4 x1000), así como la adquisición de las pólizas en caso de resultar seleccionados por parte del Ministerio de Justicia y del Derecho.

5.3. Preselección

La preselección de iniciativas se realizará mediante la información registrada y enviada en los formatos preestablecidos, verificando el cumplimiento de los requisitos mínimos y requisitos habilitantes.

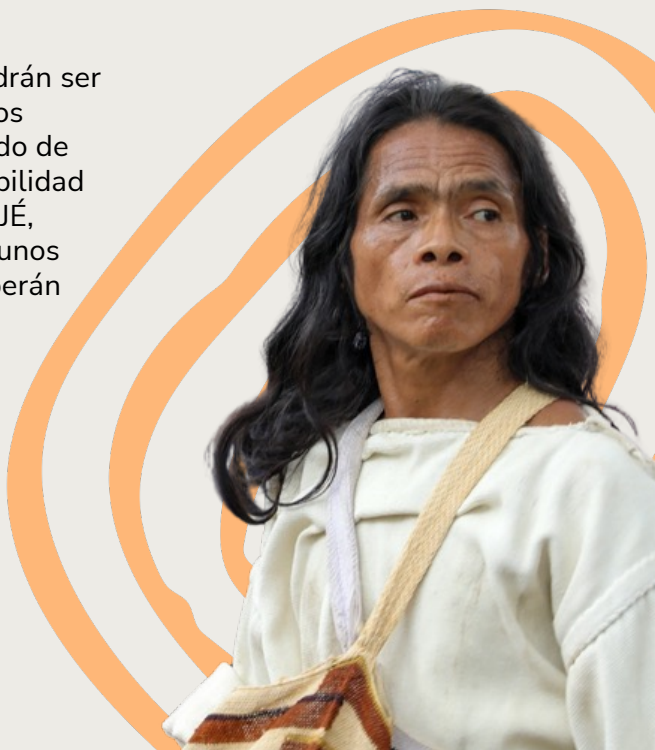


Requisitos mínimos:

Aportar la siguiente documentación legal idónea y actualizada de la organización o de la comunidad proponente:

- Fotocopia de acto de creación y reconocimiento de personería jurídica en el caso de organizaciones. (cuando aplique es obligatorio incluirlo)
- Fotocopia del registro ante el Ministerio del Interior en el caso de Cabildos y/o autoridades indígenas. (cuando aplique es obligatorio incluirlo)
- Fotocopia de Certificado de Existencia y Representación Legal. (cuando aplique es obligatorio incluirlo)
- Fotocopia de acto de nombramiento, elección o su equivalente del Representante Legal.
- Fotocopia de la Cédula de ciudadanía del Representante Legal
- Fotocopia de Acta de posesión (cuando aplique es obligatorio incluirlo)
- RUT / NIT
- Anexos de la iniciativa.

Los requisitos mínimos podrán ser subsanados por parte de los proponentes como resultado de la evaluación inicial de viabilidad técnica realizada por el GFJÉ, para esto se establecerán unos plazos específicos que deberán ser cumplidos para poder continuar en el proceso.



Requisitos habilitantes:

- Relación del proyecto presentado con alguna línea temática del BIP.
- Que el proyecto sea presentado por Cabildos indígenas, asociaciones de cabildos y/o autoridades tradicionales de pueblos indígenas de Colombia y/o de los territorios y resguardos acreditados y/o registrados.
- Que la propuesta sea presentada en los formatos establecidos por el MJD para este propósito y en los tiempos en los que sea abierta la recepción de proyectos.

Los requisitos habilitantes **NO** son subsanables.

Terminada esta fase, serán publicadas en el subsitio: <https://www.minjusticia.gov.co/programas-co/fortalecimiento-etnico> las observaciones de la evaluación de requisitos para que si es del caso se subsanen en las fechas establecidas en el cronograma de esta convocatoria.



5.4. Selección - Priorización

Las iniciativas y/o proyectos se evalúan de acuerdo con los criterios de priorización dispuestos en la G-AJ-03 Guía para la gestión del Banco de Iniciativas y Proyectos para pueblos indígenas en materia de Justicia.

Así, se considerarán las iniciativas cuyos proponentes sean autoridades de base, que tengan articulación con línea plan de vida, plan de salvaguarda o a los instrumentos internos de gobierno y justicia propia, relacionados con políticas de postconflicto o comunidades en municipios PDET.

Los proponentes que realicen un aporte de contrapartida (contrapartida en especie y/o financiero), ya sea por cuenta propia o a través de una alianza con otra entidad, tendrán prioridad. Este aporte debe hacerse evidente y verse reflejado y cuantificado en la iniciativa que se presente.

Los proyectos priorizados para apoyar técnica y financieramente serán los primeros que obtengan el mayor puntaje en la fase de priorización.

Terminadas las fases anteriores, será publicado en el subsitio: <https://www.minjusticia.gov.co/programas-co/fortalecimiento-etnico> las iniciativas que sean seleccionadas y priorizadas.



5.5. Ejecución

La ejecución será administrada por un aliado implementador/ejecutor el cual estará en contacto con la comunidad beneficiaria, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan, que incluirá un contrato y un compromiso de ejecución de la iniciativa presentada y seleccionada.

5.6. Evaluación y seguimiento

La comunidad beneficiaria deberá cumplir con el cronograma de trabajo establecido y deberá implementar la iniciativa estrictamente en el tiempo especificado de tres (3) meses.

El Ministerio de Justicia y del Derecho realizará el seguimiento a la implementación de la iniciativa realizando orientación técnica cuando sea necesario y requerido por parte de las organizaciones seleccionadas con el fin de garantizar el debido cumplimiento de las actividades previstas.



6. Cronograma

ETAPAS	INICIO	FIN
Socialización y expectativa	20 de mayo de 2024	9 de junio de 2024
Postulación iniciativa	10 de junio de 2024	25 de junio de 2024
Jornada virtual para atender consultas y observaciones sobre la convocatoria.	14 de junio de 2024	14 de junio de 2024
Evaluación de requisitos mínimos y habilitantes	17 Junio de 2024	25 Junio de 2024
Publicación listado de proyectos e iniciativas con las observaciones sobre la evaluación de requisitos mínimos y habilitantes.	26 de junio de 2024	26 de junio de 2024
Subsanaciones	27 de junio de 2024	01 de julio de 2024
Evaluación, priorización y selección de iniciativas	02 de julio de 2024	26 de julio de 2024
Publicación listado de proyectos o iniciativas seleccionadas y priorizadas.	30 de julio de 2024	30 de julio de 2024
Ejecución	3 meses de acuerdo al cronograma de la iniciativa	3 meses de acuerdo Con el cronograma de la iniciativa o proyecto

Para información adicional, puede remitir su inquietud al correo electrónico iniciativasyproyectos.justicia@minjusticia.gov.co se reitera que este será el único canal de comunicación oficial para recibir las iniciativas, atender y resolver inquietudes sobre el presente proceso.

